

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: EQUIPO: **CD Alameda EMF Beta**

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - AM-11 - Alevín**

Encuentro: **Ayto. Añover de Tajo A - CD Alameda EMF Beta**

Fecha: **22/11/25**

SANCIÓN: **Pérdida del encuentro**

Infracción: Alineación indebida del jugador Raúl L. H. (47371) por carecer de la documentación individual requerida.

Fundamentos de derecho

Art. 63.1 Reglamento Disciplinario

En todo caso, al club que alinee indebidamente a un futbolista por no reunir los requisitos reglamentarios para poder participar en un partido, se le dará éste por perdido, declarándose vencedor al oponente con el resultado de tres goles a cero...

Toledo, a 27 de noviembre de 2025



TOLEDO
Diputación

Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.